

ACUERDO N° 056/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre; el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Convocatoria Pública Nacional N° 105/2023; los antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley..

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces"*.

Que, el art. 183.IV.2 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces y las Juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, en efecto del Reglamento del Sistema de Carrera judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023 el Consejo de la Magistratura aprueba el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 que tiene por objeto: *"...desarrollar las disposiciones normativas del Sistema de la Carrera Judicial que comprende los Subsistemas de ingreso, Evaluación y Permanencia y Capacitación de Juezas y Jueces de las jurisdicciones Ordinaria y agroambiental, conforme lo establecido por el art. 178.II.1 de la Constitución Política del Estado y los arts. 214 y siguientes de la Ley del Órgano Judicial"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional 105/2023, para los cargos de JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS, DE PARTIDO Y SENTENCIA PENAL, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, enmarcado en el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N°444/2023, el consejo de la Magistratura aprueba el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023.

Que, el art. 9 del Manual del subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de concursos de méritos y exámenes de competencia, aprobado por Acuerdo 445/2023, establece las *"(FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO)*. - I. El procedimiento para la selección y designación de las egresadas y egresados de la escuela de Jueces del Estado está compuesto por las siguientes fases: 1. Remisión de las listas de parte de la Escuela de Jueces del Estado; 2. Ampliación, Depuración y Aprobación de Listas; 3. Comunicación de acefalias y requisitos 4. Recepción de Nota de Solicitud de Designación, Verificación de Requisitos y Compulsa; 5. Designación; 6. Posesión", procedimiento y fases que se desarrollaran en artículos que prosiguen.

Que, la sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N°05 de 09 de febrero de 2024, conforme las atribuciones que le otorga el art.182.1 de la Ley 025 el Órgano Judicial, instruye a la dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura proceder a dejar sin efecto el cargo de Juzgado de Sentencia Penal Público de la Niñez y adolescencia, Juez técnico 1° de Llallagua-Potosí e instruye, la emisión de la Invitación pública a Compulsa para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: Declarar desierta la Convocatoria Pública Nacional N° 105/2023, sólo respecto al cargo de Juez de Juzgado de Sentencia Penal, Público de la Niñez y




(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



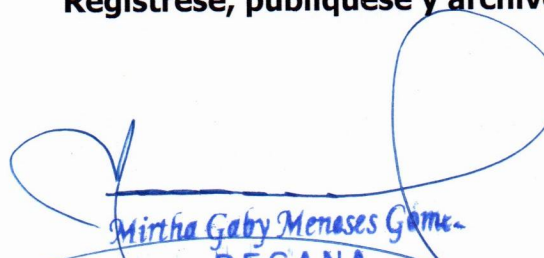
Adolescencia, Juez Técnico 1º de Llallagua del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí y dejar sin efecto el cargo convocado.

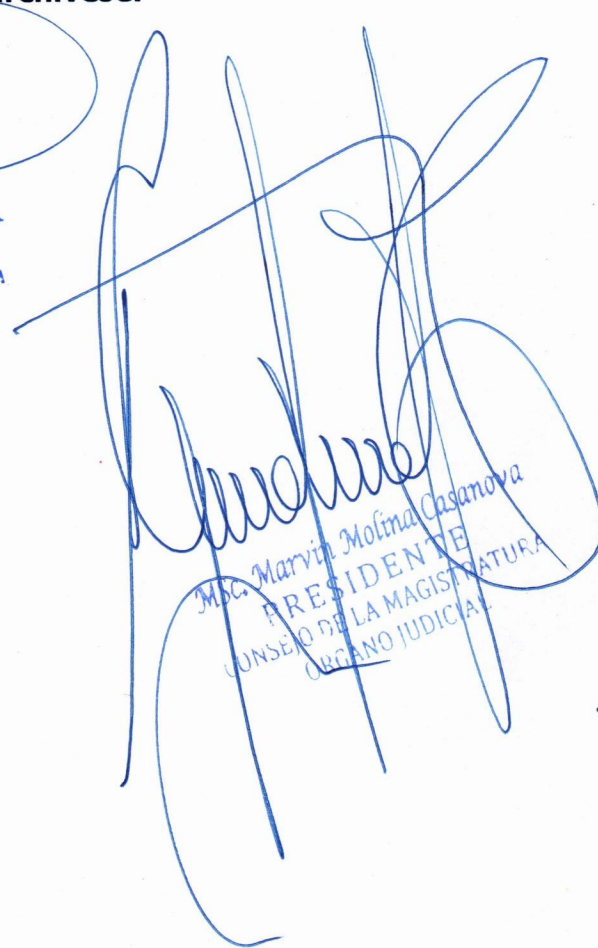
Segundo: Aprobar la emisión de la **Invitación Pública N° 02/2024 a Compulsa para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado** en el marco de la Carrera Judicial para el cargo de Jueza o Juez del juzgado de sentencia Penal público de la Niñez y Adolescencia, Juez Técnico 1º - Llallagua del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.

Tercero: Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese y archívese.


Mirtha Gabry Meneses Gamero
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 26 de abril de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 660/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 056/2024 de 09 de febrero de 2024, que **Declarar desierta** Convocatoria Pública Nacional N° 105/2023, solo respecto al cargo Juez de Juzgado de Sentencia Penal, Público de la Niñez y Adolescencia, Juez Técnico 1° de Llallagua del Tribunal Departamental de Justicia De Potosí y dejar sin efecto el cargo convocado. **Aprobar** la emisión de la Invitación Pública N° 02/2024 a Compulsa para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado en el marco de la Carrera Judicial para el cargo de Jueza o Juez del Juzgado de Sentencia Penal, Público de la Niñez y Adolescencia, Juez Técnico 1° Llallagua del Tribunal Departamental de Justicia De Potosí, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 056/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA
gob.bo